CIERRE DE CONVENIO

BanEcuador

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE BANECUADOR B.P. Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción de la presente acta por una parte LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR con RUC 020000920001, representado por Dr. Arturo Rojas, en su calidad de Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, quien en adelante se denominará "UEB" y, por otra parte, BANECUADOR B.P., legalmente representado por el Sr. Heinz Dieter Koehn Campos, en su calidad de Subgerente General de Negocios (S), debidamente autorizado en conformidad con la Resolución de Delegación Nro. 0077 de 18 de marzo de 2022, expedida por la máxima autoridad de BanEcuador B.P. a quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se la denominará "BANECUADOR".

Las Partes acuerdan celebrar el presente instrumento al tenor de lo siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

1.1 El 17 de abril de 2018, se firmó el Convenio entre BANECUADOR B.P. y la Universidad Estatal de Bolívar (UEB), el cual tuvo una vigencia de cinco (5) años y cuyo objeto es: *"establecer un marco de cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal de Bolívar y BanEcuador B.P., para el diseño, desarrollo, instrumentación y promoción de productos y servicios financieros y no financieros a favor de la colectividad y de los jóvenes emprendedores universitarios, que respondan a sus necesidades; dentro de cual se propongan planes de acción en diferentes ámbitos: sociales, económicos, educativos y de investigación, con el fin de promover, fortalecer y fomentar la vinculación de la academia con la banca pública para el desarrollo y la comunidad".*

1.2 El 29 de octubre de 2021, mediante memorando Nro. BANECUADOR-SGSAT-2021-0207-MEM, se asigna al funcionario Ing. Aldo Leonardo Aragundi Galarza, como Administrador de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Estatal de Bolívar en el que detalla: *"Por medio del presente, me permito notificarle que ha sido delegada como administrador del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal de Bolívar y BanEcuador B.P.*
...En este sentido, como administrador deberá velar por el fiel cumplimiento del convenio, desde su implementación, seguimiento y terminación del mismo, coordinando directamente con el responsable de la contraparte de la Universidad Estatal de Bolívar".

En la cláusula sexta del Convenio se establece la vigencia; "... será de cinco (5) años contados a partir de su suscripción"; Es decir, hasta el 17 de abril de 2023.

En la cláusula novena ibídem se informa sobre las formas de terminación; en el literal d*) "Por decisión de cualquiera de las partes de darlo por terminado, lo cual se comunicará a la otra parte, al menos con sesenta días de anticipación".*

1.6 Respecto a una de las causales para la terminación y suspensión de convenios:

En la cláusula novena. - FORMAS DE TERMINACIÓN del Convenio Marco, el presente convenio podría terminar por una de las siguientes causas:

a) Mutuo acuerdo de las Partes;
b) Por finalización del plazo del presente Convenio;
c) En caso de presentarse circunstancias de causa de fuerza mayor o caso fortuito, por las que no es posible o conveniente para las partes ejecutar total o parcialmente el objeto de este convenio;
d) Por decisión de cualquiera de las partes de darlo por terminado, lo cual se comunicará a la otra parte, al menos con sesenta días de anticipación.

1.7 El 18 de marzo de 2022, a través de correo electrónico de la Subgerente de Gestión Social y Articulación Territorial se da a conocer a la Universidad Estatal de Bolívar, la decisión de dar por terminado el convenio vigente, *"...toda vez que, por más de seis (6) meses no se ha logrado gestionar ninguna actividad entre Las Partes, en base al convenio vigente y tampoco se ha logrado tener una respuesta concreta por parte de la Universidad Estatal de Bolívar para continuar con el trabajo conjunto..."*, por lo cual se solicita aplicar lo estipulado en la cláusula novena. - FORMAS DE TERMINACIÓN Literal d) del Convenio Marco entre la UEB y BANECUADOR B.P., concerniente a: finalización del convenio.

1.8 Mediante informe Técnico realizado por el Administrador del Convenio Ing. Aldo Aragundi, en el mes de abril de 2022, para la terminación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal de Bolívar y BanEcuador B.P. suscrito el 17 de abril de 2018, se expuso como recomendación lo siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES

Son más de seis (6) meses que no se ha podido realizar ninguna gestión de avance entre las partes.
Se ha realizado todas las gestiones posibles para continuar con el trabajo conjunto entre BanEcuador B.P y la Universidad Estatal de Bolívar.
Se ha esperado el tiempo prudente y necesario para concretar los acuerdos establecidos con el señor Rector mediante reunión zoom. Sin embargo, no se tiene ninguna respuesta por parte de la UEB.

RECOMENDACIONES

Por el tiempo transcurrido sin gestión, se recomienda proceder con el cierre del convenio acatando las cláusulas y tiempos establecidos en el convenio suscrito.

CLÁUSULA TERCERA. - TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:
En la cláusula novena. - FORMAS DE TERMINACIÓN literal d) Por decisión de cualquiera de las partes de darlo por terminado, lo cual se comunicará a la otra parte, al menos con sesenta días de anticipación.

Con base en los antecedentes expuestos, y toda vez que de parte de la Universidad Estatal de Bolívar no existe ninguna respuesta, BanEcuador B.P suscribe el presente documento, por el cual, manifiesta

expresamente su voluntad de DECLARAR CERRADO Y LIQUIDADO el CONVENIO MARCO BANECUADOR B.P. y la UEB.

CLÁUSULA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERCIAS

Toda controversia o divergencia originada en la ejecución, liquidación e interpretación de esta Acta de Terminación, será sometida a un arreglo en forma directa y amistosa, mediante procedimientos de amigable composición, a través de los representantes de las instituciones para el Acta de Terminación o sus delegados, en un tiempo no mayor a diez (10) días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida. En caso de no llegar a un acuerdo será resuelta mediante el procedimiento de mediación asistida por el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ACTA:

Forman parte de la presente Acta:

1. Convenio Marco
2. Informe de terminación de convenio por el Administrador de BANECUADOR B.P.

CLÁUSULA SEXTA. - ACEPTACIÓN:

Los comparecientes se ratifican el contenido del presente documento y suscriben cuatro ejemplares de igual tenor y efecto legal.

En la ciudad de Guayaquil, suscrita el

Firmado electrónicamente por:
HERNAN ARTURO ROJAS SANCHEZ

DR. ARTURO ROJAS
RECTOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Firmado electrónicamente por:
HEINZ DIETER KOEHN CAMPOS

SR. HEIZ DIETER KOEHN CAMPOS
SUBGERENTE GENERAL DE NEGOCIOS (S)
BANECUADOR B.P.

UEB

Rector UEB <rector@ueb.edu.ec>

Universidad Estatal de Bolívar

3 mensajes

Batson Morales Ana Maria <Ana.Batson@banecuador.fin.ec> 22 de marzo de 2022, 16:45
Para: Vera Loor Letty Pierina <Letty.Vera@banecuador.fin.ec>, Rivera Zambrano Monica Elizabeth <Monica.Rivera@banecuador.fin.ec>, Fabara Jaramillo Maria Belen <Maria.Fabara@banecuador.fin.ec>, "rector@ueb.edu.ec" <rector@ueb.edu.ec>, Aragundi Galarza Aldo Leonardo <Aldo.Aragundi2@banecuador.fin.ec>

El objetivo de la reunión es programar una agenda de actividades respecto a la colaboración entre las dos instituciones en lo referente al diseño, desarrollo, instrumentación y promoción de productos y servicios financieros y no financieros.

Subgerencia de Gestión Social y Articulación Territorial BanEcuador le está invitando a una reunión de Zoom programada.

Unirse a la reunión Zoom
https://us02web.zoom.us/j/82488131170?pwd=UHJVaWQxSEdrTzNMRm50K1VGQkhJUT09

ID de reunión: 824 8813 1170
Código de acceso: 668712

Nota de descargo: La información contenida en este mensaje y sus anexos tiene carácter confidencial, y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del BANECUADOR B.P. Este mensaje ha sido examinado por Symantec y se considera libre de virus y spam. PRECAUCIÓN: Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

invite.ics
3K

Rector UEB <rector@ueb.edu.ec> 23 de marzo de 2022, 17:50
Para: Batson Morales Ana Maria <Ana.Batson@banecuador.fin.ec>

En primer lugar agradecerle por el comunicado y a la vez acuso recibo de la información.
Estamos atentos para la participación activa en la reunión programada para mañana 24 de marzo de 2022, a las 15:00, modalidad virtual.
Agradezco su gentileza.

Con sentimientos de distinguida consideración

Ing. Arturo Rojas S. Ph.D.
RECTOR UEB.

[El texto citado está oculto]

Entregar a Pron RADOM para trámite
Recibido 04-08-2022

Rector UEB <rector@ueb.edu.ec> 23 de marzo de 2022, 18:01
Para: Vicerrectora Academica <vrectoraacademica@ueb.edu.ec>, Vicerrector Investigación <vicerrectorinvestigacion@ueb.edu.ec>, Edgar Marcelo Vilcacundo Chamorro <mvilcacundo@ueb.edu.ec>, Henry Fernando Vallejo Ballesteros <hvallejo@ueb.edu.ec>, Sonia Salazar Ramos <ssalazar@ueb.edu.ec>, Guido Francisco Moreno Del <fmoreno@ueb.edu.ec>, Mary Consuelo Mosso Ortiz <mmosso@ueb.edu.ec>, Angel Teodoro Naranjo Estrada <anaranjo@ueb.edu.ec>, Monica Geoconda Leon Gonzalez <mleong@ueb.edu.ec>, Angel Oswaldo Sisalema Carrillo <asisalema@ueb.edu.ec>, Hernan Arturo Rojas Sanchez <arojas@ueb.edu.ec>, Vera Loor Letty Pierina <Letty.Vera@banecuador.fin.ec>, Aragundi Galarza Aldo Leonardo <Aldo.Aragundi2@banecuador.fin.ec>

Por el presente dispongo participar activamente en la REUNIÓN DE TRABAJO CON BANECUADOR - UEB EL JUEVES 24 DE MARZO DE 2022, A LAS 15:00, MODALIDAD VIRTUAL.

Agenda

El objetivo de la reunión es programar una agenda de actividades respecto a la colaboración entre Banecuador y la Universidad Estatal de Bolívar en lo referente al diseño, desarrollo, instrumentación y promoción de productos y servicios financieros y no financieros.

Subgerencia de Gestión Social y Articulación Territorial BanEcuador le está invitando a una reunión de Zoom programada.

Unirse a la reunión Zoom
https://us02web.zoom.us/j/82488131170?pwd=UHJVaWQxSEdrTzNMRm50K1VGQkhJUT09

ID de reunión: 824 8813 1170
Código de acceso: 668712

Saludos,

Ing. Arturo Rojas S. Ph.D.
RECTOR UEB.

[El texto citado está oculto]

---

invite.ics
3K

UEB

Imelda Cecilia Garcia Zapata <igarciaz@ueb.edu.ec>

Fwd: Solicitud de suscripción Acta de Cierre Convenio Marco UEB-BanEcuador B.P

2 mensajes

Hernan Arturo Rojas Sanchez <arojas@ueb.edu.ec> 14 de julio de 2022, 13:55
Para: Rector UEB <rector@ueb.edu.ec>, Imelda Cecilia Garcia Zapata <igarciaz@ueb.edu.ec>

Atender de forma inmediata, este requerimiento lo he solicitado de manera insistente y sin respuesta, por lo que reitero una vez más la oportunidad de los trámites

---------- Forwarded message ---------
De: **Aragundi Galarza Aldo Leonardo** <Aldo.Aragundi2@banecuador.fin.ec>
Date: lun., 11 de julio de 2022 16:51
Subject: RV: Solicitud de suscripción Acta de Cierre Convenio Marco UEB-BanEcuador B.P
To: arojas@ueb.edu.ec <arojas@ueb.edu.ec>

Estimado Dr. Rojas,

Por favor su amable atención a lo solicitado en e-mail anterior.

Saludos cordiales

Ing. Aldo Aragundi Galarza

Gerencia de Investigación, Desarrollo y Gestión Social

Dirección: Panamá 704 y Roca

aldo.aragundi2@banecuador.fin.ec

Guayaquil – Ecuador

www.banecuador.fin.ec

Descripción: cid:image002.png@01D75EBC.D5A51F30

De: Vera Loor Letty Pierina
Enviado el: lunes, 04 de julio de 2022 04:20 p.m.
Para: arojas@ueb.edu.ec
CC: spacheco@ueb.edu.ec; Carlos Napoleon Ribadeneira Zapata; Aragundi Galarza Aldo Leonardo; Fabara Jaramillo Maria Belen; Amores Martinez Teresa Lineth
Asunto: Solicitud de suscripción Acta de Cierre Convenio Marco UEB-BanEcuador B.P
Importancia: Alta

Estimado Dr. Arturo Rojas,

Rector de La Universidad Estatal de Bolívar

El 17 de abril de 2018, se firmó el Convenio entre BANECUADOR B.P. y la Universidad Estatal de Bolívar (UEB), el cual tuvo una vigencia de cinco (5) años y cuyo objeto es: *"establecer un marco de cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal de Bolívar y BanEcuador B.P., para el diseño, desarrollo, instrumentación y promoción de productos y servicios financieros y no financieros a favor de la colectividad y de los jóvenes emprendedores universitarios, que respondan a sus necesidades; dentro de cual se propongan planes de acción en diferentes ámbitos: sociales, económicos, educativos y de investigación, con el fin de promover, fortalecer y fomentar la vinculación de la academia con la banca pública para el desarrollo y la comunidad".*

En la cláusula novena. - FORMAS DE TERMINACIÓN del Convenio Marco, el presente convenio podría terminar por una de las siguientes causas:

a) Mutuo acuerdo de las Partes;

b) Por finalización del plazo del presente Convenio;

c) En caso de presentarse circunstancias de causa de fuerza mayor o caso fortuito, por las que no es posible o conveniente para las partes ejecutar total o parcialmente el objeto de este convenio;

d) Por decisión de cualquiera de las partes de darlo

Debido a que ya son más de seis meses que no se ha podido realizar ninguna gestión de avance entre las partes, hemos realizado todas las gestiones posibles para continuar con el trabajo conjunto entre BanEcuador B.P y la Universidad Estatal de Bolívar. Sin embargo, no se ha tenido ninguna respuesta por parte de la UEB.

Por tal motivo hemos recomendado se proceda con el cierre del convenio acatando las cláusulas y tiempos establecidos.

Adjunto se remite el acta de terminación del convenio para la suscripción del mismo.

Ing. Pierina Vera

SUBGERENTE DE GESTION SOCIAL Y ARTICULACION TERRITORIAL

Dirección: Av. Panamá y Roca

Contacto: 0989928473 / 022-946500 ext. 2514

Email: letty.vera@banecuador.fin.ec

Guayaquil – Ecuador

www.banecuador.fin.ec

 Descripción: pie de firma

Nota de descargo: La información contenida en este mensaje y sus anexos tiene carácter confidencial, y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del BANECUADOR B.P. Este mensaje ha sido examinado por Symantec y se considera libre de virus y spam. PRECAUCIÓN: Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

4 adjuntos



image001.jpg
9K



image002.png
16K



image001.jpg
9K

acta_de_cierre_de_convenio_ueb00849940016566245 47-1-signed.pdf
649K

Jorge Armando Zula Cujano <jzula@ueb.edu.ec> 14 de julio de 2022, 15:28
Para: Imelda Cecilia Garcia Zapata <igarciaz@ueb.edu.ec>

Atentamente:

Ing. Jorge Armando Zula Cujano. **PhD**.

---------- Forwarded message ---------
De: **Aragundi Galarza Aldo Leonardo** <Aldo.Aragundi2@banecuador.fin.ec>
Date: lun, 11 jul 2022 a las 17:09
Subject: RV: Solicitud de suscripción Acta de Cierre Convenio Marco UEB-BanEcuador B.P
To: Rector UEB <rector@ueb.edu.ec>
Cc: cribadeneira@ueb.edu.ec <cribadeneira@ueb.edu.ec>, jzula@ueb.edu.ec <jzula@ueb.edu.ec>, spacheco@ueb.edu.ec <spacheco@ueb.edu.ec>, Vera Loor Letty Pierina <Letty.Vera@banecuador.fin.ec>, Fabara Jaramillo Maria Belen <Maria.Fabara@banecuador.fin.ec>

Estimado Dr. Rojas,

Por favor su amable atención a lo solicitado en e-mail anterior.

Saludos cordiales

Ing. Aldo Aragundi Galarza

Gerencia de Investigación, Desarrollo y Gestión Social

Dirección: Panamá 704 y Roca

aldo.aragundi2@banecuador.fin.ec

Guayaquil – Ecuador

www.banecuador.fin.ec

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

---

acta_de_cierre_de_convenio_ueb0084994001656624547-1-signed.pdf
649K

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE BANECUADOR B.P. Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción de la presente acta por una parte LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR con RUC 020000920001, representado por Dr. Arturo Rojas, en su calidad de Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, quien en adelante se denominará "UEB" y, por otra parte, BANECUADOR B.P., legalmente representado por el Sr. Heinz Dieter Koehn Campos, en su calidad de Subgerente General de Negocios (S), debidamente autorizado en conformidad con la Resolución de Delegación Nro. 0077 de 18 de marzo de 2022, expedida por la máxima autoridad de BanEcuador B.P. a quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se la denominará "BANECUADOR".

Las Partes acuerdan celebrar el presente instrumento al tenor de lo siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

1.1 El 17 de abril de 2018, se firmó el Convenio entre BANECUADOR B.P. y la Universidad Estatal de Bolívar (UEB), el cual tuvo una vigencia de cinco (5) años y cuyo objeto es: *"establecer un marco de cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal de Bolívar y BanEcuador B.P., para el diseño, desarrollo, instrumentación y promoción de productos y servicios financieros y no financieros a favor de la colectividad y de los jóvenes emprendedores universitarios, que respondan a sus necesidades; dentro de cual se propongan planes de acción en diferentes ámbitos: sociales, económicos, educativos y de investigación, con el fin de promover, fortalecer y fomentar la vinculación de la academia con la banca pública para el desarrollo y la comunidad".*

1.2 El 29 de octubre de 2021, mediante memorando Nro. BANECUADOR-SGSAT-2021-0207-MEM, se asigna al funcionario Ing. Aldo Leonardo Aragundi Galarza, como Administrador de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Estatal de Bolívar en el que detalla: *"Por medio del presente, me permito notificarle que ha sido delegada como administrador del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal de Bolívar y BanEcuador B.P.*
...En este sentido, como administrador deberá velar por el fiel cumplimiento del convenio, desde su implementación, seguimiento y terminación del mismo, coordinando directamente con el responsable de la contraparte de la Universidad Estatal de Bolívar".

En la cláusula sexta del Convenio se establece la vigencia; "... será de cinco (5) años contados a partir de su suscripción"; Es decir, hasta el 17 de abril de 2023.

En la cláusula novena ibídem se informa sobre las formas de terminación; en el literal d*) "Por decisión de cualquiera de las partes de darlo por terminado, lo cual se comunicará a la otra parte, al menos con sesenta días de anticipación".*

1.6 Respecto a una de las causales para la terminación y suspensión de convenios:

En la cláusula novena. - FORMAS DE TERMINACIÓN del Convenio Marco, el presente convenio podría terminar por una de las siguientes causas:

a) Mutuo acuerdo de las Partes;
b) Por finalización del plazo del presente Convenio;
c) En caso de presentarse circunstancias de causa de fuerza mayor o caso fortuito, por las que no es posible o conveniente para las partes ejecutar total o parcialmente el objeto de este convenio;
d) Por decisión de cualquiera de las partes de darlo por terminado, lo cual se comunicará a la otra parte, al menos con sesenta días de anticipación.

1.7 El 18 de marzo de 2022, a través de correo electrónico de la Subgerente de Gestión Social y Articulación Territorial se da a conocer a la Universidad Estatal de Bolívar, la decisión de dar por terminado el convenio vigente, *"...toda vez que, por más de seis (6) meses no se ha logrado gestionar ninguna actividad entre Las Partes, en base al convenio vigente y tampoco se ha logrado tener una respuesta concreta por parte de la Universidad Estatal de Bolívar para continuar con el trabajo conjunto..."*, por lo cual se solicita aplicar lo estipulado en la cláusula novena. - FORMAS DE TERMINACIÓN Literal d) del Convenio Marco entre la UEB y BANECUADOR B.P., concerniente a: finalización del convenio.

1.8 Mediante informe Técnico realizado por el Administrador del Convenio Ing. Aldo Aragundi, en el mes de abril de 2022, para la terminación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal de Bolívar y BanEcuador B.P. suscrito el 17 de abril de 2018, se expuso como recomendación lo siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES

Son más de seis (6) meses que no se ha podido realizar ninguna gestión de avance entre las partes.
Se ha realizado todas las gestiones posibles para continuar con el trabajo conjunto entre BanEcuador B.P y la Universidad Estatal de Bolívar.
Se ha esperado el tiempo prudente y necesario para concretar los acuerdos establecidos con el señor Rector mediante reunión zoom. Sin embargo, no se tiene ninguna respuesta por parte de la UEB.

RECOMENDACIONES

Por el tiempo transcurrido sin gestión, se recomienda proceder con el cierre del convenio acatando las cláusulas y tiempos establecidos en el convenio suscrito.

CLÁUSULA TERCERA. - TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:
En la cláusula novena. - FORMAS DE TERMINACIÓN literal d) Por decisión de cualquiera de las partes de darlo por terminado, lo cual se comunicará a la otra parte, al menos con sesenta días de anticipación.

Con base en los antecedentes expuestos, y toda vez que de parte de la Universidad Estatal de Bolívar no existe ninguna respuesta, BanEcuador B.P suscribe el presente documento, por el cual, manifiesta

expresamente su voluntad de DECLARAR CERRADO Y LIQUIDADO el CONVENIO MARCO BANECUADOR B.P. y la UEB.

CLÁUSULA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERCIAS

Toda controversia o divergencia originada en la ejecución, liquidación e interpretación de esta Acta de Terminación, será sometida a un arreglo en forma directa y amistosa, mediante procedimientos de amigable composición, a través de los representantes de las instituciones para el Acta de Terminación o sus delegados, en un tiempo no mayor a diez (10) días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida. En caso de no llegar a un acuerdo será resuelta mediante el procedimiento de mediación asistida por el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ACTA:

Forman parte de la presente Acta:

1. Convenio Marco
2. Informe de terminación de convenio por el Administrador de BANECUADOR B.P.

CLÁUSULA SEXTA. - ACEPTACIÓN:

Los comparecientes se ratifican el contenido del presente documento y suscriben cuatro ejemplares de igual tenor y efecto legal.

En la ciudad de Guayaquil, suscrita el

DR. ARTURO ROJAS
RECTOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Firmado electrónicamente por:
HEINZ DIETER KOEHN CAMPOS

SR. HEIZ DIETER KOEHN CAMPOS
SUBGERENTE GENERAL DE NEGOCIOS (S)
BANECUADOR B.P.

BanEcuador

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE BANECUADOR B.P. Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, de ahora en adelante denominado "Convenio", por una parte, la **UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR,** avalada por los organismos estatales pertinentes, legalmente representada por el Dr. Ulices Eduardo Barragán Vinueza, en su calidad de Rector, a quien en adelante se denominará "UEB"; y, por otra parte, **BANECUADOR B.P.**, entidad que forma parte del sector financiero público, constituido bajo las leyes de República del Ecuador, representado legalmente por el Ing. Jorge Santiago Campos Portilla, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se denominará "BANECUADOR B.P.", en adelante también podrán ser denominadas individualmente como la "Parte" y colectivamente como las "Partes".

Las Partes libre y voluntariamente, aceptan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:

Cláusula Primera.- Antecedentes:

1.1 El artículo 226 de la Constitución de la República dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

1.2 El artículo 227 ibídem establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

1.3 El artículo 275 ibídem determina que el régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay.

1.4 El artículo 276 ibídem prescribe que el régimen de desarrollo tendrá, entre otros, el siguiente objetivo: 1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION ECONOMICA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
MARIA DAVILAD
SECRETARIA

BanEcuador

1.5 El número 5 del artículo 277 ibídem dispone que para la consecución del buen vivir, son deberes generales del Estado, entre otros: Impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de la Constitución y la ley.

1.6 El artículo 355 ibídem establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

1.7 El Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, Eje 2, Objetivo 5, determina dentro de los Objetivos Nacionales de Desarrollo: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria.

1.8. Los números 1, 2 y 4 del artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero establecen como funciones de la o el Gerente General de las entidades financieras públicas, entre otras, la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad; acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la entidad; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

1.9 Mediante Decreto Ejecutivo No. 677 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 512 de 01 junio de 2015, se creó el banco público denominado BANECUADOR B.P., como una entidad financiera que forma parte del Sector Financiero Público, con personalidad jurídica propia y jurisdicción nacional, con patrimonio autónomo, autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria.

1.10 BANECUADOR B.P., tiene por objeto el ejercicio de actividades financieras previamente autorizadas por la Superintendencia de Bancos, y la prestación de servicios financieros de crédito, ahorro e inversión, bajo el criterio de intermediación financiera de recursos públicos y privados, atendiendo a la mediana empresa y empresas asociativas en sectores de producción, principalmente de agro negocios, comercio y servicios, con claro enfoque de desarrollo local y con preferencias en áreas urbano marginales, coadyuvando al fortalecimiento del "Plan Nacional del Buen Vivir", a través de mecanismos de banca de primer y segundo piso.

1.11 Mediante Resolución No. D-2017-219 de 13 de noviembre de 2017, el Directorio de BANECUADOR B.P., designó al Ing. Jorge Santiago Campos Portilla, como Gerente General de BANECUADOR B.P.

UNIVERSIDAD ESTATAL
COMISION ECO
ES FIEL COPIA DEL ORIGIN
MARIA DAVILAD
SECRETA

BanEcuador

1.12 Los literales j) y k) del artículo 17 del Estatuto Social de BANECUADOR B. P., establecen entre las funciones del gerente general: autorizar y suscribir los acuerdos, contratos y convenios que fueren necesarios para el cumplimiento de las actividades del banco; y, ejercer la dirección de las operaciones y administración interna del Banco.

1.13 La Universidad Estatal de Bolívar, fue creada mediante la Ley N° 32 publicada en el Registro Oficial 225, de 4 de julio de 1989; tiene su matriz en la ciudad de Guaranda, su extensión en el cantón San Miguel y sus centros de apoyo en Caluma, Echeandía y Las Naves. Es una universidad pública, de carácter laico, sin fines de lucro, financiada por el estado, que forma parte del Sistema de Educación Superior del Ecuador y goza de autonomía en los términos establecidos en la constitución y la Ley.

1.14 Mediante nombramiento de 11 de marzo del 2015, el Tribunal Electoral Universitario, conforme lo estipula el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior fue electo como Rector y Representante Legal de la Universidad Estatal de Bolívar, el doctor Ulices Eduardo Barragán Vinueza.

1.15 Con los antecedentes expuestos, es de interés de las partes coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines en base a la cooperación interinstitucional para coadyuvar el desarrollo del estudio, investigación y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana, obligándose a desplegar todos sus esfuerzos en función de llevar a la práctica el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Cláusula Segunda.- Objeto:

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Estatal de Bolívar y BANECUADOR B.P., para el diseño, desarrollo, instrumentación y promoción de productos y servicios financieros y no financieros a favor de la colectividad y de los jóvenes emprendedores universitarios, que respondan a sus necesidades; dentro del cual se propongan planes de acción en diferentes ámbitos: sociales, económicos, educativos y de investigación, con el fin de promover, fortalecer y fomentar la vinculación de la academia con la banca pública para el desarrollo y la comunidad.

Cláusula Tercera.- Convenios Específicos:

Para el desarrollo de los programas y/o productos concretos, a fin de alcanzar el objeto de este instrumento, podrán suscribirse Convenios específicos de conformidad con la ley, previo acuerdo de las partes, en los que podrán participar otras entidades, públicas o privadas, que puedan aportar técnica o económicamente con los fines y objetivos de los mismos.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BO
COMISION ECONÓMICA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
MARÍA DAVILA
SECRETARIA

BanEcuador

Cláusula Cuarta.- Compromisos De Las Partes:

Los compromisos serán establecidos de común acuerdo en cada uno de los convenios específicos que se suscribieran en virtud de este instrumento.

Cláusula Quinta.- Administración, coordinación y ejecución del Convenio:

5.1 BANECUADOR B.P., designa como administrador del presente convenio al Gerente de Investigación, Desarrollo y Gestión Social de BANECUADOR B.P., o un delegado.

5.2 La Universidad Estatal de Bolívar designa como administrador del presente convenio al Director de Vinculación con la Sociedad o a su delegado

5.3 Cualquier cambio o nueva designación de Administrador deberá notificarse con al menos 48 horas de antelación y deberá contener, en el mismo documento, el nombre del nuevo Administrador designado.

5.4 Los Administradores de cada institución se encargarán de coordinar la correcta ejecución del presente Convenio, manteniendo una permanente comunicación entre las instituciones, realizando reuniones de forma periódica para la evaluación de las actividades y, presentando informes por escrito de forma trimestral a sus autoridades correspondientes.

Cláusula Sexta.- Vigencia:

6.1 La vigencia del presente Convenio será de cinco (5) años contados a partir de su suscripción.

6.2 Los convenios específicos que se suscribieran en virtud del presente Convenio no podrán tener una vigencia mayor o superior a la vigencia del presente instrumento.

Cláusula Séptima.- Responsabilidad para terceros:

7.1 Las partes están exentas de asumir responsabilidad con terceros, reclamos o indemnización alguna que pudiera surgir o derivarse de las acciones ejecutadas por una de ella.

7.2 Por tanto, no existirá solidaridad entre la Universidad Estatal de Bolívar y BanEcuador B.P., para efectos de reclamaciones que se originaren por las obligaciones que individualmente decidan adquirir.

7.3 A consecuencia de lo anterior, ninguna de las partes, en forma unilateral y sin expreso consentimiento de la otra parte, podrá realizar acto alguno de carácter civil, mercantil o laboral en nombre de la otra.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION ECONOMICA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
MARIA DAMIAD
SECRETARIA

BanEcuador

Cláusula Octava.- Naturaleza del Convenio:

8.1 Las Partes acuerdan y declaran que el presente Convenio tiene por naturaleza la cooperación interinstitucional, por lo que no adquieren obligaciones civiles, laborales, seguridad social, o de otro carácter.

8.2 El Convenio podrá ser modificado o enmendado solamente bajo un acuerdo conjunto y escrito de las partes. En el caso de que una o más secciones contenidas en el Convenio llegaren a ser nulas por así disponerlo la legislación aplicable, las demás secciones mantendrán toda su fuerza legal, y las que se hayan anulado se entenderán reemplazadas por una cláusula legal, válida y exigible que refleje de manera más cercana la intención de las partes al celebrar el Convenio.

8.3 Los encabezados de las secciones que aparecen en el Convenio se incluyen únicamente para fines de referencia, por lo que no afectarán la interpretación de sus disposiciones.

Cláusula Novena.- Formas de Terminación:

El presente convenio podrá terminar por una de las siguientes causas:

a) Mutuo acuerdo de las partes.

b) Por finalización de la vigencia.

c) En caso de presentarse circunstancias de causas de fuerza mayor o caso fortuito, por las que no es posible o conveniente para las partes ejecutar total o parcialmente el objeto de este convenio.

d) Por decisión de cualquiera de las partes de darlo por terminado, lo cual se comunicará a la otra parte, al menos con sesenta días de anticipación.

Cláusula Décima.- Régimen Financiero:

El presente Convenio Marco por sí sólo no genera obligaciones financieras recíprocas para las partes; las cuales, de generarse, deberán instrumentarse independientemente, conforme la correspondiente disponibilidad presupuestaria y de asignación de recursos de cada entidad.

Cláusula Décima Primera.- Uso y Evaluación de los Productos:

Los resultados de este convenio deberán ser debidamente evaluados por las partes, quienes realizaran un manejo responsable de los productos procurando preservar los intereses de las instituciones intervinientes.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION ECONOMICA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
MARIA DAVILA
SECRETARIA

BanEcuador

Cláusula Décima Segunda.- Notificaciones:

12.1 Toda y cualquier notificación y/o comunicación con respecto al objeto de este Convenio deberá hacerse por oficio y/o por correo electrónico enviado a la parte a quien la notificación está dirigida, las mismas que deben considerar las siguientes direcciones:

- **BANECUADOR B.P.:**

  Dirección: Av. Amazonas y Alfonso Pereira, Quito - Ecuador.
  Teléfono: (+593) (2) (2946500)
  Email: patricio.peñafiel@banecuador.fin.ec; jorge.campos@banecuador.fin.ec

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR:

- **Dirección:** Ciudad de Guaranda, Campus Universitario: "Alpachaca" Av. Ernesto Che Guevara s/n y Av. Gabriel Secaira

  Teléfono: 03-2206059 2206010 – 2206059- 2206071 Ext. 1131- 1101- 1102.
  Email: www.ueb.edu.ec; procuraduría@ueb.edu.ec

12.2 La Parte que cambie de domicilio deberá notificar a la otra parte por escrito con cinco (5) días calendarios de anticipación a la fecha de su cambio. En caso de que la parte que cambie de domicilio no notifique dicho cambio, los avisos y notificaciones que entregue la otra parte en el domicilio aquí señalado se tendrán por válidamente hechos y entregados.

Cláusula Décima Tercera.- Domicilio y Solución de Controversias:

13.1 Las Partes fijan su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

13.2 Toda controversia o divergencia originada en la ejecución, liquidación e interpretación de este Convenio, será sometida a un arreglo en forma directa y amistosa, mediante procedimientos de amigable composición, a través de los representantes de las instituciones para el Convenio o de sus delegados, en un tiempo no mayor a diez (10) días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida. En caso de no llegar a un acuerdo será resuelta mediante el procedimiento de mediación asistida por el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, en el Distrito Metropolitano de Quito.

Cláusula Décima Cuarta.- Documentos Habilitantes:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE LO...
COMISION ECONO...
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
MARTA DAVILA
SECRETARIA

Forman parte integrante del presente Convenio, los respectivos nombramientos y documentos habilitantes que acrediten la capacidad de los comparecientes.

Cláusula Décima Quinta.- Aceptación y Suscripción:

Las Partes se ratifican en todas y cada una de las estipulaciones constantes en este Convenio y lo firman en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 17 ABR 2018

Dr. Ulices Barragán Vinueza
Rector
UNIVERSIDAD

Ing. Santiago Campos Portilla
Gerente General
BANECUADOR B.P.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMISION ECONOMICA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIA